

	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	03
		Código Documental:	

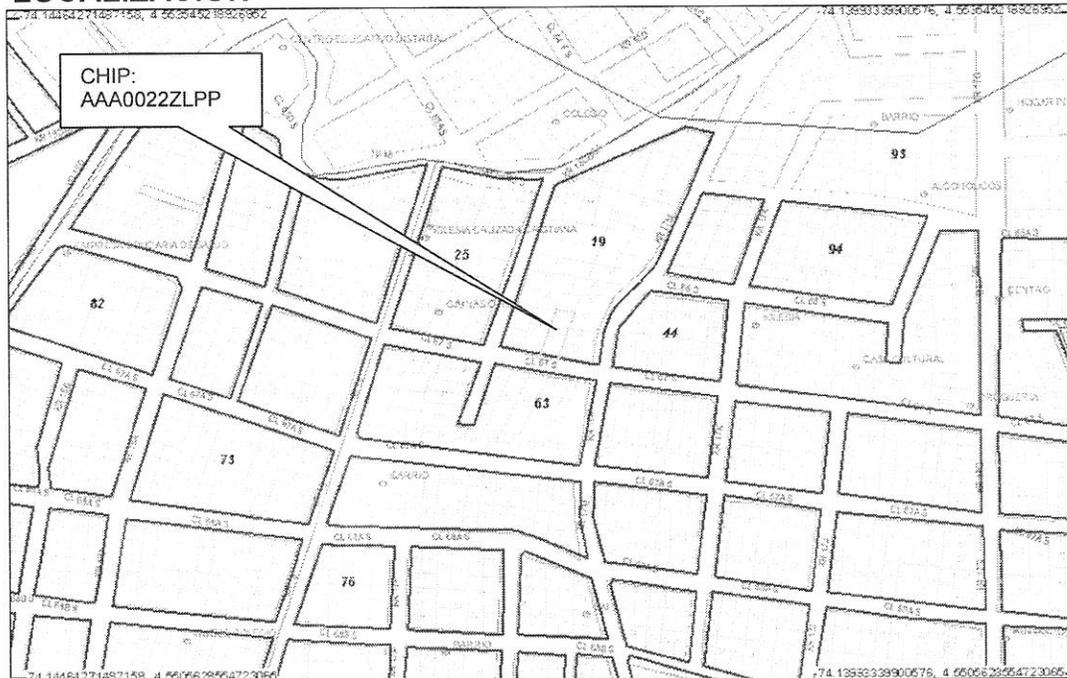
1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA N° CAR:	1465
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2009ER7210
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-37047

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE CIUDAD BOLÍVAR
2.2 LOCALIDAD:	19 – CIUDAD BOLÍVAR
2.3 UPZ:	67 – LUCERO
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	LUCERO SUR BAJO
2.5 DIRECCIÓN:	Calle 66 A Sur # 17 M – 22 (Muro de Lindero)
2.6 CHIP:	AAA0022ZLPP
2.7 FECHA DE VISITA:	Junio 18 de 2009
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	4 Personas – 1 Familia
2.9 ÁREA (m2):	200

3. LOCALIZACIÓN



CAR- 1465

	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	03
		Código Documental:	

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones del muro.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: “El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción”. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Secretaría General de Inspecciones de Policía de Ciudad Bolívar, en desarrollo del proceso de Querrela No. 9744.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación se encuentra habitada, los responsables del inmueble permitieron el ingreso, por tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El objeto de la visita técnica es un muro en mampostería de bloque de arcilla cocida, sin reforzar ni confinar, es el muro de lindero de los costados occidental y norte de la edificación de la Calle 66 A Sur # 17 M – 22.

CAR- 1465



Página 2 de 5

	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	03
		Código Documental:	

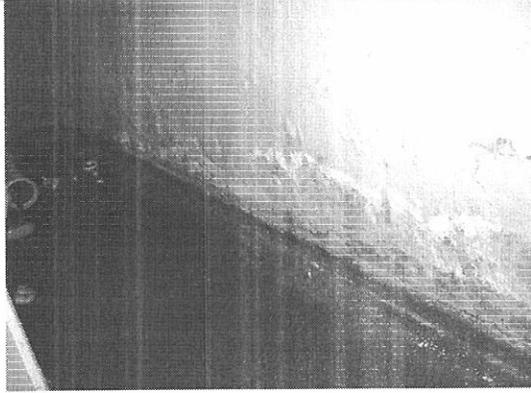
Las dimensiones aproximadas del muro son 26 metros de largo por 2.20 metros de altura. Debido a la diferencia de nivel con el predio vecino este muro se encuentra realizando funciones de contención de tierras. La fachada del inmueble asociado al muro se puede observar en la fotografía 1 del registro fotográfico.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

En el muro de lindero se detectó daño en los acabados debido a exceso de humedad, afectación que se acentúa en el sector posterior de la edificación. No se presentan indicios de daños estructurales o problemas de estabilidad como pueden ser deformaciones, fisuras o grietas. Por el momento no se han presentado daños asociados a la presión de tierras que soporta el muro.

Se considera que el daño estructural es nulo, no se observan indicios de problemas de estabilidad. No se detecta agotamiento generalizado del muro de lindero, tampoco se detectan posibilidades de colapso de este muro a corto plazo.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

	
Foto 1. Aspecto de la fachada de la edificación.	Foto 2. Aspecto de las edificaciones que separa el muro.
	
Foto 3. Humedad en la zona baja de la parte posterior.	Foto 4. Daño en los acabados por humedad excesiva.

	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	03
		Código Documental:	

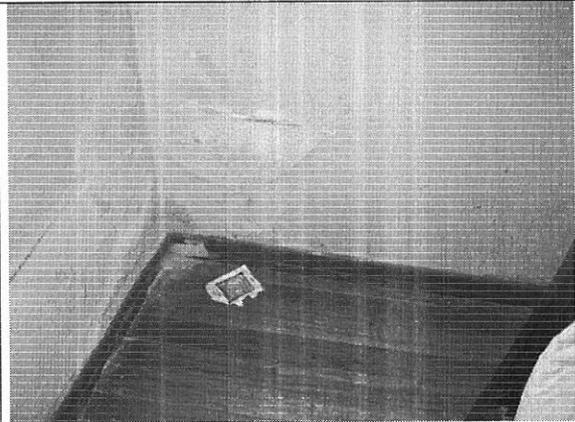


Foto 5. Muro afectado por exceso de humedad.

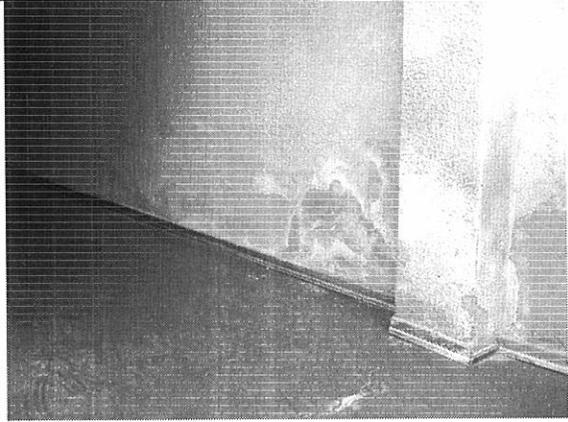


Foto 6. Daños por humedad en el tramo central del muro.

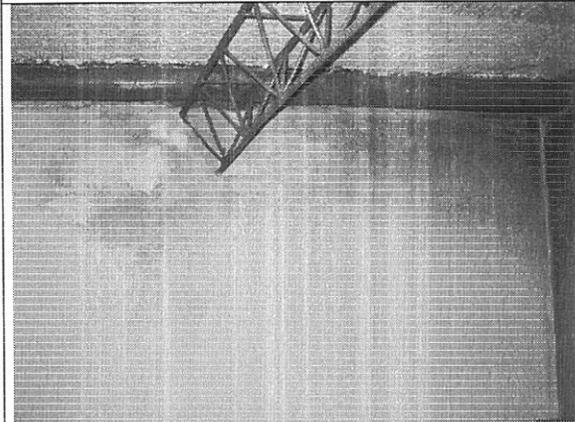


Foto 7. Daño de los acabados en la parte superior.

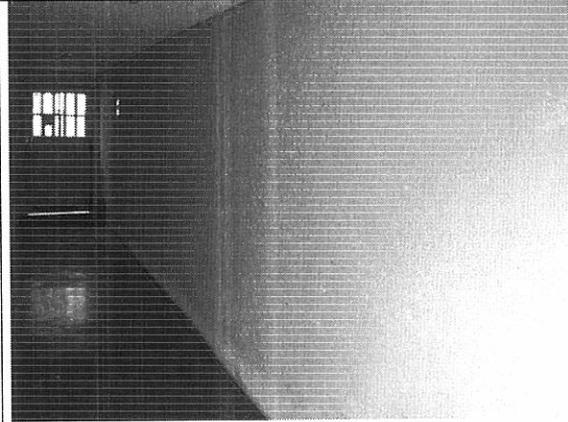


Foto 8. Aspecto del tramo del muro en la zona frontal.

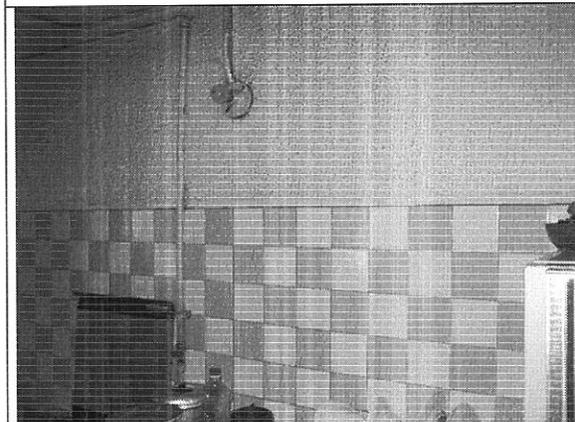


Foto 9. Tramo sin daño visible en la cocina.

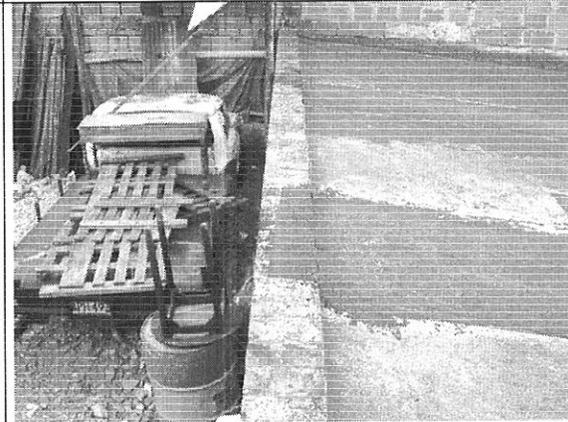


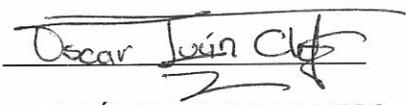
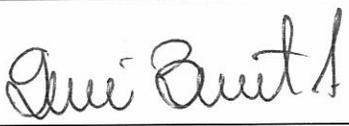
Foto 10. Relleno de tierras que soporta el muro de lindero.

	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	03
		Código Documental:	

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que el muro de lindero de los costados occidental y norte de la edificación ubicada en la Calle 66 A Sur # 17 M – 22 **NO AMENAZA RUINA**, se considera que el daño estructural es nulo, no se observan indicios de problemas de estabilidad. No se detecta agotamiento generalizado del muro de lindero, tampoco se detectan posibilidades de colapso de este muro a corto plazo. Sin embargo se recomienda a los propietarios o responsables de los inmuebles que separa desarrollar las siguientes actividades:

- Diseñar y construir un muro de contención adecuado para soportar la presión de tierras del relleno del predio vecino, esta labor debe ser ejecutada por personal profesional y técnico idóneo
- Implementar obras de drenaje que permitan establecer un adecuado manejo de aguas lluvias superficiales y subsuperficiales
- Realizar actividades de mantenimiento del muro de lindero y de la edificación para evitar su deterioro

Elaboró:  CARLOS A. CHAVARRO M. Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras M.P. # 2520250970 CND	Revisó:  OSCAR IVÁN CHAPARRO FAJARDO Responsable del Grupo de Conceptos Técnicos
Avaló:  GERMÁN BARRETO ARCINIEGAS Responsable de la Coordinación de Investigación y Desarrollo	